

Expte. 05-05-36276.-

*Universidad Nacional*

*de*

*Córdoba*

*República Argentina*

**CÓRDOBA, 0 2 MAR 2006**

VISTO las presentes actuaciones en las que la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, eleva para su aprobación la Carta Intención de Colaboración Científico – Profesional suscripta con el Colegio de Abogados de la Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia de Córdoba, con el objeto de posibilitar la colaboración científica en la formación de los profesionales del derecho y establecer la plena vigencia de su recíproco objetivo de formación integral del abogado; atento lo informado por las Secretarías de Administración (fs. 7 y 24), de Relaciones Institucionales (fs. 9 y 26), y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nro. 33889 y lo dispuesto por las Resoluciones nro. 344/99 y 458/03 del H. Consejo Superior,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Convalidar lo actuado por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, en relación a la Carta Intención de Colaboración Científico – Profesional suscripta con el Colegio de Abogados de la Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia de Córdoba, obrante a fs. 5/6 que en fotocopia forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2.-** La Facultad de Derecho y Ciencias Sociales deberá denunciar como domicilio de esta Casa, el que consta en el párrafo segundo del artículo primero de los Estatutos Universitarios (Haya de la Torre s/n – 2º piso – Pabellón Argentina – Ciudad Universitaria – Córdoba).

**ARTÍCULO 3.-** Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.-

Ae

**Prof. Ing. FÉLIX R. ROCA**  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

**Prof. Ing. JORGE H. GONZALEZ**  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

**RESOLUCIÓN Nro.-**

**252** ✓



### CARTA INTENCIÓN DE COLABORACIÓN CIENTÍFICO - PROFESIONAL

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES de la U.N.C., representada en este acto por el Sr. Decano Prof. Dr. Ramón Pedro Yanzi Ferreyra, la Secretaria de Postgrado Prof. Dra. Amalia Uriondo de Martinoli y el Prosecretario de Postgrado Prof. Ab. Edgardo García Chiple, por una parte y, por la otra, el Colegio de Abogados de la Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia de Córdoba, representado por su presidente, Ab. Carlos Gabriel Izquierdo, D.N.I. N°17.099.894 que constituye domicilio en Bv. Roca 1119, ciudad de San Francisco, Provincia de Córdoba, acuerdan celebrar el presente Convenio de colaboración Científico - Profesional, tendiente a una mejor formación científica, profesional y ética, con un sentido integral de los profesionales de la ciencia del Derecho, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Ambas partes declaran que el objetivo fundamental del presente Convenio lo constituye la colaboración científica en la formación de los profesionales de derecho y establecen la plena vigencia de su recíproco objetivo de formación integral del abogado, el que comprende, además del entrenamiento profesional específico, una dimensión ética donde la conducta solidaria y proba constituye el parámetro de todas las relaciones con los miembros de la comunidad a la que deben servir.

SEGUNDA: Es propósito de ambas instituciones acordar formas crecientes de participación recíproca en asuntos de interés común, tales como el entrenamiento teórico-práctico de los jóvenes egresados, la especialización de los abogados, el estudio e investigación de los principales problemas de nuestra sociedad vinculados con lo jurídico, y otros, realizando cursos de postgrado de especialización o actualización.

TERCERA: Las instituciones firmantes se obligan recíprocamente, a prestarse toda la colaboración necesaria tendiente al cumplimiento de los objetivos propuestos. Para ello organizarán cursos de posgrado, seminarios, talleres, conferencias, debates y otras actividades, las que estarán a cargo de los docentes que proponga la Facultad según lo exijan las necesidades.

CUARTA: Queda estipulado que cualquier otra institución, sea de carácter privado o público, de reconocida trayectoria en el medio, podrá adherirse al presente, previa aprobación de ambas partes.

QUINTA: EL Colegio de Abogados de La Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia de Córdoba prestará colaboración económica tales como salas para el dictado de los cursos, sistema de becas y otro tipo de apoyo siempre de acuerdo a sus posibilidades presupuestarias. La Facultad pondrá a disposición del Colegio de Abogados de La Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia de Córdoba toda la infraestructura y recursos humanos de su Unidad Académica, ciñendo este aporte a proyectos concretos de acuerdo a los requerimientos.

SEXTA: Se conviene que tanto los cursos, seminarios, carreras y demás actividades que realicen las instituciones firmantes en el marco del presente convenio, tendrán un contenido eminentemente práctico, según las necesidades detectadas en el medio, y contarán con una planificación y programación previa. Estas actividades académico - científicas podrán ser aranceladas y el sistema de becas será regulado de común acuerdo sobre la base del autofinanciamiento de todas las actividades del postgrado.

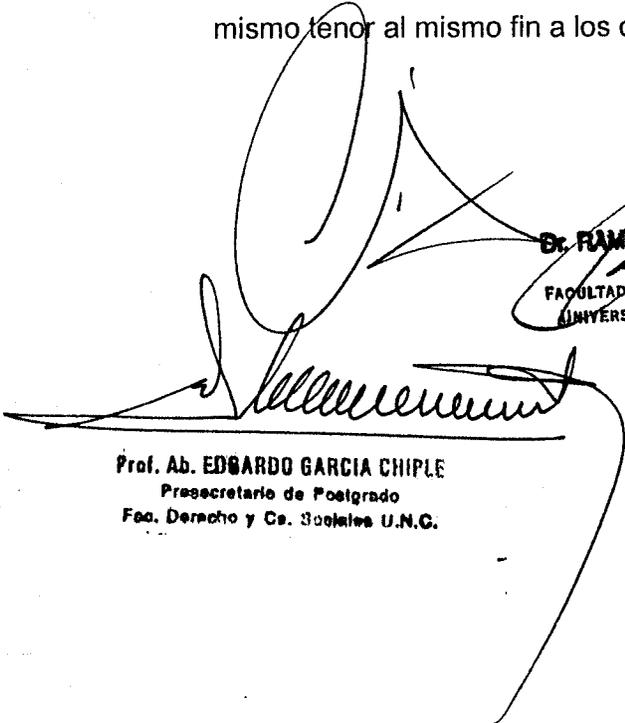
SÉPTIMA: Las actividades académicas se dictarán por profesores regulares de la Facultad, sin perjuicio de alguna conferencia o clase especial que pudiera instrumentar en su transcurso. La Facultad de Derecho podrá disponer el reemplazo de los mismos cuando lo estime pertinente.



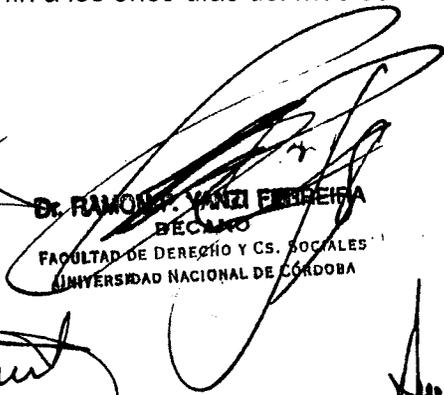
OCTAVA: El Control Administrativo será efectuado en forma conjunta, quedando el que corresponde a la Facultad a cargo de la Secretaría de Postgrado de la misma.

NOVENA: Este acuerdo tiene vigencia por el término de dos años a partir de la fecha de su celebración. No podrá ser dejado sin efecto unilateralmente, por ninguna de las partes. Asimismo, se podrá prorrogar durante los años sucesivos, por simple ratificación del mismo.

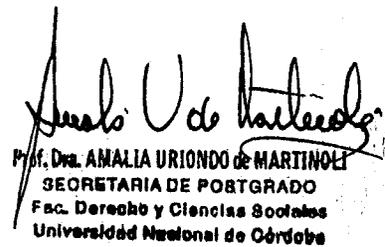
En prueba de conformidad y quedando los domicilios denunciados como constituidos a los efectos de este convenio, se firman tres ejemplares de un mismo tenor al mismo fin a los once días del mes de octubre de 2005.-



**Prof. Ab. EDGARDO GARCIA CHIPLE**  
Pressecretario de Postgrado  
Fac. Derecho y Cs. Sociales U.N.C.



**Dr. RAMONA VANZI FERREIRA**  
BECARIO  
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



**Prof. Dra. AMALIA URIONDO de MARTINOLI**  
SECRETARIA DE POSTGRADO  
Fac. Derecho y Ciencias Sociales  
Universidad Nacional de Córdoba

11/ Córdoba, 11 de Octubre de 2005 -  
Presente, para a la Secretaría  
de Administración de la U.N.C.  
a sus efectos - Córdoba, firme  
e de Presencia de sus funcionarios  
de la U.N.C. a dicho fin.  
Córdoba, a los 12 días  
de la U.N.C. a los efectos -

Dr. RAMÓN P. YANZI FERREIRA  
BECANO  
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FAC. DE DERECHO Y CS. SOCIALES  
11 OCT. 2005  
FOLIO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
Secretaría de Administración  
12 OCT 2005  
10:20hs  
ENTRÓ